GS- 2026- -MEBOG-GRULO -GUMOV-20.1

Bogotá D.C, 12 de octubre de 2026

Brigadier General
CRISTANCHO ZAMBRANO GIOVANNI
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Avenida la Esmeralda 22-68
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato 10-7-10024-26 octubre

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/09/2026**	**Hasta**	**12/10/2026**

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014” y demás normas que rigen la supervisión de los contratos estatales. De igual forma, una vez finalice la ejecución, deberá presentar el informe final en el cual queden registradas las conclusiones descriptivas y de análisis, según lo establecido en el numeral 7.2 del capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: “(...) Publicación de la ejecución de contratos., relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)”. Así mismo, anexará el formato 2BS-FR-0066 con el fin de verificar el desempeño final de los proveedores.

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-577163-MEBOG de fecha 17/09/2026, el señor brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor al contrato del asunto al señor Intendente jefe ANDRES ROMERO RINCON.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 4 MES

- **Información del contrato**

Contrato No.	**10-7-10024-26**
Objeto del Contrato	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 10-7-10024-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA SOCIEDAD HYUNDAUTOS S.A.S, CUYO OBJETO CONTRACTUAL DEL LOTE 3 ES EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN”.
Contratista	HYUNDAUTOS S.A.S

<table>
<tr><td>Representante legal</td><td>GABRIEL ZAMUDIO VÁSQUEZ</td></tr>
<tr><td>Valor inicial del contrato</td><td>MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.200.162.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA
<table>
<tr><th>Unidad</th><th>REC</th><th>Descripción</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr>
<tr><td>MEBOG</td><td rowspan="2">10</td><td rowspan="2">LOTE 3: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA INCLUIDA, PARA LAS TANQUETAS A CARGO DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN</td><td>$ 800.000.000,00</td><td rowspan="2">$1.200.162.500,00</td></tr>
<tr><td>GUDMO</td><td>$400.162.500,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Valor adiciones del contrato</td><td>Hasta la fecha no se han generado adiciones</td></tr>
<tr><td>Valor total del contrato</td><td>MIL DOSCIENTOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.200.162.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>A partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026 o agotar presupuesto lo que primero ocurra</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</td><td>12/07/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del contrato (pactada inicialmente)</td><td>30/11/2026</td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Adiciones</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorios</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Prorrogas</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>Se solicito al contratista revisión de ítems no contemplados con el fin de estudiar la posibilidad de solicitar modificatorio que permita una correcta ejecución presupuestal.</td></tr>
</table>

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS

1.1. Acciones adelantadas: Se anexa información de los mantenimientos realizados durante el periodo de Facturación por un valor de $4.176.459,99

Nro.	SIGLA	DEPENDENCIA	MODELO	FACTURA	FECHA	FACTURA
1	17-3463.	GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO 3 MEBOG	1986	FTE36039	28/07/2026	1,716,518.02

CONTRATO 10-7-10024-26 RP 27226 del 23/06/2026 GUDMO (M1N)				1,716,518.02		
Nro.	**SIGLA**	**DEPENDENCIA**	**MODELO**	**FACTURA**	**FECHA**	**FACTURA**
1	03-0821.	GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES MEBOG	1991	FTE36038	7/28/2026	2,459,941.97
CONTRATO 10-7-10024-26 RP 27226 del 23/06/2026 MEBOG (M1)				**$ 2,459,941.97**		

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual para el "contrato de prestación de servicios nro. 10-7-10024-26 celebrado entre la Policía Nacional - Metropolitana de Bogotá y la sociedad HYUNDAUTOS S.A.S, cuyo objeto contractual del lote 3 es el "mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra incluida, para las tanquetas a cargo de las unidades adscritas a la policía Metropolitana de Bogotá y unidad de diálogo y mantenimiento del orden".	SI CUMPLE	Se deja constancia que desde antes de la fecha 16/10/2026 en que el suscrito fue notificado como supervisor del contrato y hasta el día 19/09/2026 no se permitió generar orden de trabajo para el mantenimiento de tanquetas MEBOG – GUDMO, toda vez, que por parte de la jefatura administrativa y financiera MEBOG, se ordenó adelantar revisión de la estructuración, facturación, prefacturación y cumplimiento del contratista. De igual formar el día 30/09/2026 se llevó a cabo reunión en la sala de juntas JEFAD, con la asistencia de jefe administrativo, jefe grupo movilidad, jefe grupo contratos, jefe grupo jurídica, supervisor de contrato y Representante legal HYUNDAUTOS S.A.S. y mediante acta AE-2026-154193-MEBOG en la cual se llegaron acuerdos como son: adelantar verificación de repuestos instalados y en caso de existir ítems no contemplados informar por parte del contratista para estudiar la posibilidad de adelantar modificatorio, de igual forma hasta que no surjan efecto la revisión de ítems y si es el caso modificatorio no se podría obtener la nueva prefacturación para revisión.
Los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasis y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados	SI CUMPLE	Se han observado la instalación de repuestos nuevos y genuinos, lo cual se ha realizado en las instalaciones del taller y a su vez se solicitó GS-2026-570863-MEBOG la presentación de 01 tanqueta de forma aleatoria ya intervenida para identificar la instalación y calidad, lo cual fue informado al jefe del grupo de movilidad y expuesto en reunión de trabajo a la jefatura administrativa y financiera.
Facilitar la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policia Nacional acompañado de un técnico interna o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos	SI CUMPLE	De manera aleatoria y acompañado por personal de funcionarios se revisan las actividades de mantenimientos realizados al componente de movilidad

Realizar diagnóstico a los vehículos tipo TANQUETAS que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrató.	SI CUMPLE	Como soporte de acuerdo a procedimiento línea de tiempo, condiciones técnicas contrato diagnostico cotización y posterior autorización automotor de propiedad
Garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policia Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) dias de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo	SI CUMPLE	De manera aleatoria y acompañado por personal de funcionarios (GUDMO-FUDIS) se revisan las actividades de mantenimientos realizados al componente de movilidad objeto de mantenimiento en el taller contratado. Se deja constancia que no se cuenta con técnico experto de la institución contratado para el acompañamiento de las revistas.
Realizar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1, que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor tanquetas de la MEBOG y otras unidades, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios	SI CUMPLE	Como soporte de acuerdo a procedimiento línea de tiempo, condiciones técnicas contrato diagnostico cotización y posterior autorización automotor de propiedad
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI CUMPLE	CUMPLE
Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL requiera, para lo cual el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos	SI CUMPLE	CUMPLE
Deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio, en un tiempo que no supere los temparios establecidos por la casa matriz, para cada marca y línea de vehículo en las actividades de mantenimiento	SI CUMPLE	CUMPLE
El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos tipo tanqueta de la Policía Metropolitana de Bogotá	SI CUMPLE	CUMPLE
Verificar el estado de cada automotor al momento de ingresar al taller, en cumplimento a esto deberá diligenciar un inventario al recibir el vehículo	SI CUMPLE	CUMPLE
Los requerimientos adicionales que resulten en la intervención de los vehículos, serán atendidos y autorizados únicamente por el supervisor del contrato por algún motivo este servicio adicional es atendido sin esta autorización, los costos deberán ser asumidos por el taller	SI CUMPLE	CUMPLE
No realizar desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado	SI CUMPLE	CUMPLE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI CUMPLE	CUMPLE

Constituir en debida forma y aportar a través de la plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI CUMPLE	CUMPLIO
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceras	SI CUMPLE	CUMPLE
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA ya las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI CUMPLE	Se le brinda apoyo mediante el cuadrante en cuestiones de seguridad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI CUMPLE	CUMPLE
Restituir a LA POLICIA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI CUMPLE	
Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista	SI CUMPLE	CUMPLE
El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, liantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Metropolitana de Bogotá (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI CUMPLE	CUMPLE
El CONTRATISTA garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo, específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2 4.8.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, durante la ejecución del contrato. 12.EL CONTRATISTA ejecutara el presente contrato con pleno acatamiento de las disposiciones contempladas en los anexos 1, 2 y 3 del procurante contrato, los cuales forman parte general del mismo.	SI CUMPLE	CUMPLE
Para la facturación de los bienes y servicios contratados, se debe tener en cuenta los Lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por lo cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos	SI CUMPLE	CUMPLE

Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al mismo, sora civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI CUMPLE	CUMPLE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
1	**REPUESTOS** El contratista certificó que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Nota: el contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario.	**CUMPLE**	
2	LLANTAS Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. El contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y	**CUMPLE**	

	funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. Nota 1: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato.		
3	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS El contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. Uso de elementos de protección personal. Uso eficiente de recursos (agua y energía). Normatividad ambiental. Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: - Alcance - Objetivos - Descripción de actividades - Cronograma de capacitación - Indicadores Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.	**CUMPLE**	

	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable,		

	los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución”. La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 “Gestión Ambiental” Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada en el Anexo nro. 3 “CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES”. y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 “por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones” e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral “3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final”. El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 “por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones” artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional.		

	Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo. Nota 1: el contratista presentó junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital". Nota 2: el contratista presentó junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Nota 3: las certificaciones de las notas 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.		
4	**SERVICIOS** • Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para el equipo automotor designados, previa autorización del supervisor del contrato. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos en el Numeral 8 del presente Anexo técnico, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo automotor. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.	**CUMPLE**	
5	**MANTENIMIENTO**	**CUMPLE**	

	• Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional.		
6	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.	**CUMPLE**	

7	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del contratista.	**CUMPLE**	
8	**Prioridad en la atención** El contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Bogotá y unidades policiales adscritas la Policía Metropolitana de Bogotá y Policía Metropolitana de Soacha. Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo. Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** PREVENTIVO: 1 a 2 HÁBILES CORRECTIVO: 1 a 10 HÁBILES Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato. En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.	**CUMPLE**	Se deja constancia que al tratarse de vehículos con mecánicas diferentes y accesorios no usuales en un automotor del común, de igual forma al necesitarse realizar constantes pruebas de ruta y de presión en sus sistemas los mantenimientos se pueden llegar a ser más extensos. Cada caso puntual es analizado individualmente con el fin de garantizar un correcto mantenimiento.
9	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista certifico que una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.	**CUMPLE**	
10	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Mantenimiento preventivo: Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.	**CUMPLE**	

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor
- Reparación sistema de inyección
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación de transmisión.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga).
- Reparación aire acondicionado.
- Reparación sistema hidráulico y neumático.
- Reparación sistema lanza agua.
- Tapicería

El contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7

	"SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales"*.		
11	**TIEMPO MAXIMO DE CUMPLIMIENTO** El proponente deberá realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo, conforme se describe en los temparios relacionados en Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*	**CUMPLE**	
12	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo, deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el contratista. El contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor.	**CUMPLE**	
13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES** La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación o cambios de piezas, entre otros el contratista deberá mantener una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el contratista deberá mantener una garantía mínima de un (1) año, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. En el caso en que se haya realizado el mantenimiento preventivo o correctivo y la falla del vehículo persista, el contratista tendrá como plazo máximo 3 días hábiles para otorgar la garantía y subsanar la falla persistente.	**CUMPLE**	
14	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de	**CUMPLE**	

<table>
<tr><td></td><td>los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.
Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>PERSONAL TÉCNICO:

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato antes de la elaboración del acta de inicio del proceso contractual, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.
Por lo anteriormente expuesto, el contratista anexo con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>CANT. LOTE 3</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.</td><td>Ingeniero de mecatrónica, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores diésel.</td><td>Certificación de estudios en motores diésel.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores de gasolina.</td><td>Certificación de estudios en motores gasolina</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistemas de sincronización</td><td>Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motocicletas</td><td>Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema inyección diésel</td><td>Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.</td><td>Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.</td><td>1</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	**1**
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	**1**
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	**1**
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	**1**
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	**1**
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	**1**
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	**X**
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	**1**
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	**1**
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	**2**

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo a ocupar
d. Certificaciones de la formación académica

El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem.

<table>
<tr><td></td><td>Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 2: si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 3: en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>El contratista certifico que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador verificó a través de visita técnica que el contratista con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.
HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 3 (TANQUETAS)
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Equipo / Herramienta</th><th>Descripción</th><th>Cant. mínima</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Probador de fugas de motor</td><td>Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Videoscopio automotriz</td><td>Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Estetoscopio mecánico</td><td>Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Engrasadora neumática</td><td>Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Dispensador neumático de valvulina</td><td>Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Esmeril de banco</td><td>Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Prensa de banco</td><td>Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Grúa para desmonte de motores</td><td>Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores</td><td>1</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	4
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
13	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
14	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
15	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
16	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
17	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
18	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	1
19	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
20	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1
21	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
22	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
23	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1
24	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	1
25	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
26	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1
27	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1

Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller que

	desarrolle la ejecución del contrato los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.		
17	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems.	**CUMPLE**	
18	**SERVICIO DE GRÚA:** El contratista deberá garantizar servicio permanente durante la ejecución del contrato de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y municipio de Soacha, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo.	**CUMPLE**	

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Hasta el momento de avance de ejecución del presente contrato por parte del contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas establecidas.

El contrato fue objeto de revisión lo cual genero que se detuviera su ejecución desde finales de agosto y hasta el día 19/09/2026 lo cual genero un represamiento en el envió de Tanquetas al taller. De igual forma fueron evidenciados repuestos no contemplados que se hacen necesarios, por lo cual se solicito al contratista informar sobre la existencia de este tipo de repuestos con el fin verificar la necesidad de anexarlos a la oferta económica existente.

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (92) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (49) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA PARCIAL de acuerdo a la ejecución del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción, certificado de pago de aportes al sistema de seguridad salud y riesgos laborales, documentos que deben ser tramitados por parte del supervisor del contrato ante el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, con los documentos requeridos de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC), que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Constancia: información preexistente a la supervisión del suscrito.

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	800.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	2.459.941,97	0,31%
Valor total facturado	2.459.941,97	0,31%
Valor facturado pendiente de pago	2.459.941,97	0,31%
Valor pagado	0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	797.540.058,03	99,69%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
GS-2026-458741-MEBOG	2.459.941,97	28/07/2026	2.459.941,97	FTE36038			

1.2 Entrada de Bienes: *N/A*

2. RECOMENDACIONES N/A

3. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Nota: sobre aspectos de interés en el desarrollo de la supervisión, se relacionan los siguientes comunicados de constancia y verificación en que caso de ser necesario: comunicados oficiales: GS-2026-569222-MEBOG solicitud prefacturación y facturación. GS-2026-598848-MEBOG Informe de novedades evidenciadas durante la revisión de la Oficina de Mantenimiento Vehicular y verificación de la entrega de cargo. GS-2026-594288-MEBOG Informe sobre cargo responsabilidades asignadas. GS-2026-621173-MEBOG Informe sobre situación presentada y solicitud respetuosa de relevo del cargo y GS-2026-629057-MEBOG Respuesta a solicitud de ofrecimiento de descuentos comérciales excepcionales. Anteriores comunicados oficiales generan un contexto sobre la supervisión y acciones preventivas para la correcta ejecución del contrato.

Atentamente,

FIRMA_____
Intendente Jefe **ANDRES ROMERO RINCON**
Supervisor contrato No. 10-7-10023-26
evaristo.romero1624@correo.policia.gov.co